

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	6
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01.....	6
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01.....	9
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.01.....	11
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01.....	12
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01.....	14
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01.....	16
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01.....	19
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01.....	20
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01.....	22
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01.....	25
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	26
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	26
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	27
XI. Dictamen de la Auditoría.....	27

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit
15-EE.01-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron las direcciones de: General, Administración y Planeación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.
2. Verificar y analizar el propósito para lo que fue creada la entidad, así como Identificar y verificar la vinculación del Programa Presupuestario con los lineamientos rectores de su actuación, en el Plan Estatal de Desarrollo (su objetivo general, sectorial, estratégico e Institucional), el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Programa Operativo Anual del Sujeto Fiscalizado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3. Verificar y revisar la integración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos, y si estos cumplen con la finalidad del sujeto fiscalizado, así como el cumplimiento de la estructura orgánica y las actividades establecidas respectivamente en cada uno de ellos.
4. Verificar si el sujeto fiscalizado elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como componente del GpR, asimismo realizar un análisis del recurso aprobado, modificado y ejercido del presupuesto de egresos 2015, verificando y detectando que este se haya ejercido con eficacia, eficiencia y honradez.
5. Verificar que el sujeto fiscalizado haya utilizado la Metodología del Marco Lógico, como herramienta de administración de programas y proyectos, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado: Matriz de Indicadores.
6. Verificar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como analizar si este es eficaz y eficiente, respecto a sus resultados de sus evaluaciones.
7. Verificar si se han logrado los objetivos y metas del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado. Asimismo verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa.
8. Medir la eficiencia del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, a través de indicadores de gestión; centrándose en los procesos clave del programa o entidad por auditar.
9. Medir el costo o recursos aplicados para lograr los objetivos del programa presupuestario contra los resultados obtenidos y determinar si los servidores públicos cubren el perfil deseado y cuentan con las competencias laborales requeridas.
10. Medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, respecto de los bienes y servicios que recibe, determinando la calidad de los mismos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01

Se verificó el Control Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 reactivos, mediante el cual, se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios en base al sistema COSO, derivado de lo anterior el CECAN obtuvo un resultado bajo de 23.33 puntos, conforme a los siguientes rubros

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT (CECAN)
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO – EJERCICIO FISCAL 2015

Componente	Puntaje
<p>Ambiente de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de Lineamientos de Control Interno No cuenta con Códigos de Ética y Conducta No cuenta con medios de difusión, procedimiento para evaluar el apego ni manifiesto por escrito del cumplimiento de los códigos de Ética y Conducta No cuenta con comité de Ética. No cuenta con un procedimiento formal para la investigación, mecanismos para captar denuncias ni informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias por actos contrarios a la Ética y Conducta. Documento formal de información a la institución de la situación que guarda el control interno. Señalan que existen comités de ética e integridad, control y desempeño institucional y transparencia, pero no presentan evidencia de ellos, ni cuentan con un programa de actualización profesional para sus miembros. No se han implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno, y administración de riesgos; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción. Documento formal de notificación y procedimiento o lineamiento para difundir la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos. No cuenta con Manuales General de Organización ni Procedimientos de las áreas sustantivas 	5.00
<p>Actividades de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> No cuenta con un programa de trabajo formal de control interno. No cuenta con evaluaciones de control interno y riesgos en el último ejercicio a los programas informáticos autorizados que apoyan a las actividades sustantivas, financieras y administrativas. No cuenta con documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. No cuenta con evaluación al control interno de los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales. 	3.33
<p>Evaluación al Riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan o programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado Objetivos y metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento. Se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales. 5 procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos. Procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando como podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda. Metodología específica de Administración de Riesgos de la institución o municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). Procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. Procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados a los procesos indicados en las preguntas 2.4 y 2.5, por parte de quienes las operan. 	5.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Componente	Puntaje
<ul style="list-style-type: none">Política o procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos. Que incluya responsables del programa, actividades de prevención, riesgo residual, contingencias, recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado.La institución o el municipio cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración.Documento formal para informar periódicamente al Titular de la institución o el municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.5 procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.	
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none">No cuenta con un plan formalizado de sistemas de información.No cuenta con documento formal que establezca políticas, lineamientos y criterios para elaborar informes relacionados con el plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.	5.00
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none">No cuentan con autoevaluaciones de los procesos sustantivos y adjetivos en los dos últimos ejercicios.No cuenta con procedimiento que establezca lineamientos y mecanismos que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno.No cuenta con auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos	5.00
Total	23.33

FUENTE: Documentación enviada por el CECAN 2015, evaluada bajo la Herramienta de Control Interno.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; y los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública; recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), elabore un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante los oficios CECAN/DG/1026/2016 y CECAN/DG/1045/2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos

“Los Lineamientos de Control Interno, código de Ética y Conducta se encuentran en proceso de validación para su aprobación se adjunta OFICIO No. DG/961/2016 de fecha 19 de septiembre 2016.

En cuanto a que no se han implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno y administración de riesgos; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, le informo que, con fecha 06 de septiembre de 2016 se envió a la misma

Secretaría el comunicado CECAN/DG/0943/2016 en el que se solicita una capacitación al personal del Consejo en el tema de "Ética Profesional en los Servidores Públicos".

Además anexa la siguiente documentación:

- Copia del Oficio CECAN/0943/2016 del 06 de septiembre de 2016
- Copia simple del nombramiento a la C.P.A. Lourdes Gabriela Jiménez Agraz, como Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información del CECAN
- Copia simple de la Minuta s/n de fecha 05 de septiembre de 2016
- Copia simple del Oficio CECAN/DG/1027/2016, del 30 de septiembre de 2016
- Copia simple del Oficio CECAN/DG/961/2016 del 19 de septiembre de 2016
- Copia simple del Acta de Instalación del Comité de Ética del CECAN del 13 de septiembre de 2016
- Copia simple del Acta de la Segunda Reunión Ordinaria, del 27 de julio de 2016 de la Junta de Gobierno del CECAN.
- Circular 003, del 02 de septiembre de 2016

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe la elaboración de un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; elabore un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01

Se verificó el Acuerdo Administrativo que crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), el cual tiene por objeto "Promover la investigación, rescatar y proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural del Estado, así como promover y procurar la formación profesional y capacitación de los habitantes del territorio nayarita en las disciplinas artísticas y cultural". El cual se encuentra vinculado con el objetivo estratégico de "Desarrollo Cultural", establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, cuyo objetivo específico es "Impulsar el desarrollo cultural en la Entidad para consolidar el crecimiento pleno de las y los Nayaritas, a través de planes y programas que atiendan y mejoren la calidad de vida de la población". Asimismo, se encuentra vinculado con el programa presupuestario 02 04 02E 068 01 "Desarrollo de la Cultura y el Arte", cuyo objetivo general es alcanzar el bienestar social de las y los habitantes del Estado de Nayarit, a través de las políticas públicas cercanas a la gente, que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político; sin embargo la planeación a

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

corto plazo presentada mediante el Programa Operativo Anual, no cuenta con los elementos de vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y 14 fracción XIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), que vincule su planeación de corto plazo contenida en el Programa Operativo Anual (POA) con el objetivo general y específico del Programa Presupuestario (Pp), y con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, con la finalidad de cumplir el propósito para lo que fue creado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante los oficios CECAN/DG/1026/2016 y CECAN/DG/1045/2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos

“El Programa Operativo Anual 2015 si cuenta con elementos de vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017”.

“De acuerdo al Art. 12 Fracción II del RI CECAN, es responsabilidad de la Dirección de Administración Formular el anteproyecto del presupuesto de egresos del CECAN, y al ser la Dirección de Planeación, conforme al Art. 14 Fracción VIII del RI CECAN la encargada de llevar a cabo la programación de actividades anuales, se le informa que mediante oficio CECAN/DP/0134/2014 de fecha 13 de octubre del 2014, se hizo entrega de la propuesta del Programa Operativo Anual 2015 a la Dirección de Administración para que este dicho documento sea considerado en el proceso de elaboración del Presupuesto de Egresos del CECAN 2015 y la asignación de personal”

Además anexa la siguiente documentación:

- Copia simple con tabla de las actividades vinculadas con el PED 2011-2017
- Copia simple del oficio CECAN/DP/0134/2014, del 13 de octubre de 2016
- Copia impresa de Programa Operativo Anual 2015

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe la vinculación de su planeación de corto plazo contenida en el Programa Operativo Anual (POA) con el objetivo general y específico del Programa Presupuestario (Pp), y con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit (PED) 2011-2017.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; que vincule su planeación de corto plazo contenida en el Programa Operativo Anual (POA) con el objetivo general y específico del Programa

Presupuestario (Pp), y con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, con la finalidad de cumplir el propósito para lo que fue creado.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.01

Del análisis al Programa Operativo Anual (POA) del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), elaborado para describir las actividades a realizar durante el ejercicio fiscal 2015, se determinó que se omiten elementos que son de utilidad para lograr el objetivo de este instrumento de planeación a corto plazo, tales como fecha de inicio y terminación por actividad, no especifica el recurso financiero, material y humano y no establece indicadores de desempeño que le permita medir las actividades a realizar.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y 14, fracción XIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), que en lo subsecuente realice un Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione lo siguiente: fecha de inicio y terminación por actividad, además especificar el recurso financiero, material y humano y establece indicadores de desempeño, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, con la finalidad fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante los oficios CECAN/DG/1026/2016 y CECAN/DG/1045/2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

“El presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, fue sometido a aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Consejo. Se anexa copia fotostática de la misma. Así también anexo copia fotostática del oficio CECAN/DG/0948 dirigido a la Dirección de Administración dando instrucciones para que el Anteproyecto POA 2017 sea propuesto con Base a Resultados y así mismo se prevea el plan de trabajo pertinente para el seguimiento y la evaluación que se presenta a la Junta de Gobierno del CECAN de manera trimestral”.

Además anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del acta de la 4ta Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del CECAN del 27 de julio de 2016
- Copia simple del oficio CECAN/DG/0948/2016 del 09 de septiembre de 2016.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que realizó el Programa Operativo Anual (POA), con la fecha de inicio y terminación por actividad,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

especificando el recurso financiero, material y humano, así como de que se hayan establecido indicadores de desempeño.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; que en lo subsecuente realice un Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione lo siguiente: fecha de inicio y terminación por actividad, además especificar el recurso financiero, material y humano y establece indicadores de desempeño, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, con la finalidad fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01

Mediante oficio número OFS/AG/OA-40/2016, del 10 de marzo de 2016, se solicitó al titular del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN) los manuales de organización y procedimientos, y mediante oficio número CECAN/DG/515/16, del 13 de abril de 2016, manifestaron que los manuales están en elaboración, ya que es necesario realizar cambios en el Reglamento Interno del CECAN, toda vez que este último se encuentra solo a nivel de Direcciones. Asimismo se verificó la estructura organizacional establecida en el Reglamento Interior el cual contempla las áreas de Dirección General, Dirección de Administración, Dirección Cultural, Dirección de Patrimonio Cultural, Dirección de Planeación, Dirección de Promoción y Difusión y Dirección Jurídica; y su organigrama establecido como estructura orgánica del sujeto fiscalizado, mostrando incongruencia ya que en ella se establecen áreas con distinto nombre y la carencia de la Dirección Jurídica, así mismo muestran departamentos que no se especifican funciones u objetivos de su creación, como se muestra a continuación:

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT (CECAN) ESTRUCTURA ORGÁNICA EJERCICIO FISCAL 2015	
Reglamento Interno	Organigrama 2015
Dirección General	Dirección General de Cultura
Dirección de Administración	Dirección de Administración
Dirección Cultural	Dirección Cultural
Dirección de Patrimonio Cultural	Dirección de Patrimonio Cultural
Dirección de Planeación	Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación
Dirección de Promoción y Difusión	Dirección de Divulgación Cultural
Dirección Jurídica	Departamento de Conservación y Restauración
	Departamento de Feria, Festivales, Muestras y Exposiciones
	Departamento de Servicios Culturales y Desarrollo Académico
	Departamento de Centros y Espacios Culturales
	Departamento de Gestión, Seguimiento y Control de Programas y Proyectos

FUENTE: Reglamento Interno y organigrama 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 8 fracción XVIII y 14, fracción XIV del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), la elaboración del manual de organización que describa claramente la estructura orgánica, perfiles de puestos, descripción de actividades de funciones sustantivas y líneas de autoridad; además el manual de procedimientos que le permita a los servidores públicos que laboran en la institución, tener conocimiento de las actividades que deben seguirse en la realización de sus funciones diarias y la realización de las incongruencias detectadas de la estructura organizacional entre el reglamento interno y su organigrama, con la finalidad de coadyuvar al mejor desempeño de la Institución.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio CECAN/DG/1026/2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

“Se están realizándolos últimos ajustes y adecuaciones al manual de organización para estar en posibilidades de entregar para su validación y revisión a la Secretaría de la Contraloría a más tardar el 30 de septiembre del presente. En referencia a la estructura organizacional establecida en el Reglamento Interior, si bien es cierto el Organigrama o Plantilla de personal autorizado en el Presupuesto de Egresos 2015 no corresponde con la estructura actual operativa, esto obedece a eficientar la operatividad y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Estatal 2011-2017; aunado a los preparativos del Centenario de Nayarit como Estado Libre y Soberano. Por lo anterior se hará la solicitud correspondiente en el anteproyecto del POA 2017”.

Y mediante el oficio CECAN/DG/1045/2016, los siguientes argumentos:

“Respetuosamente le informo que se están realizando los últimos ajustes y adecuaciones al manual de organización, para estar en posibilidades de entregar a la Secretaría de la Contraloría para su validación y revisión a más tardar el 30 de septiembre del presente. En referencia a la estructura organizacional establecida en el Reglamento Interior, si bien es cierto el Organigrama o Plantilla de personal autorizado en el Presupuesto de Egresos 2015 no corresponde con la estructura actual operativa, es porque obedece a eficientar la operatividad y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Estatal 2011-2017; además de que se han sumado a los preparativos del Centenario en Nayarit como Estado Libre y Soberano. Por lo anterior se hará la solicitud correspondiente en el anteproyecto del POA 2017”.

Además anexa la siguiente documentación:

- *Copia simple del oficio CECAN/DG/0948, del 09 de septiembre de 2016.*

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se elaboraron los manuales de organización y de procedimientos, ni que su reglamento interior haya sido actualizado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; la elaboración del manual de organización que describa claramente la estructura orgánica, perfiles de puestos, descripción de actividades de funciones sustantivas y líneas de autoridad; además el manual de procedimientos que le permita a los servidores públicos que laboran en la institución, tener conocimiento de las actividades que deben seguirse en la realización de sus funciones diarias y la realización de las incongruencias detectadas de la estructura organizacional entre el reglamento interno y su organigrama, con la finalidad de coadyuvar al mejor desempeño de la Institución.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01

Se verificó que el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, (CECAN), haya elaborado un Presupuesto basado en Resultados (PbR), como componente de la Gestión para Resultados conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinando que el PbR no cumple con las características esenciales para su elaboración, tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo se determinó que el CECAN, no estableció en su Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, indicadores de desempeño desglosando metas de actividades, lo que limita a la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado.

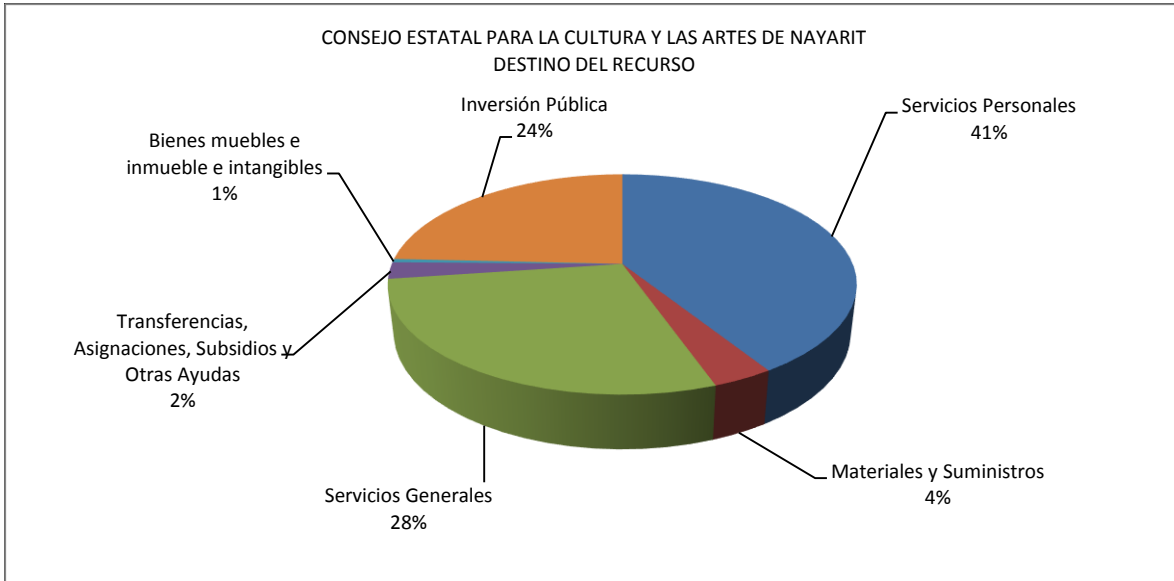
En el mismo sentido el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 del CECAN, no contiene asignación de recursos, mediante la evaluación de resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, careciendo de evidencia de evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el CECAN.

De lo publicado por el Consejo del CECAN, en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, se realizó un análisis respecto a recurso aprobado, modificado y ejercido, mismo que se desglosa en la siguiente tabla:

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015							
Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Devengado/ Modificado	Diferencia Modificado - Devengado \$	% Diferencia/ Modificado	% Destino Recurso
Servicios Personales	36,755,339.01	42,862,818.49	42,644,058.67	99.5	218,759.82	-0.5	41.0
Materiales y Suministros	3,926,798.58	5,282,578.83	3,702,837.59	70.1	1,579,741.24	-29.9	3.6
Servicios Generales	18,589,610.06	39,887,406.59	29,352,820.53	73.6	10,534,586.06	-26.4	28.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,026,763.36	3,194,119.20	2,535,880.00	79.4	658,239.20	-20.6	2.4
Bienes muebles e inmueble e intangibles	648,808.82	2,275,719.58	528,367.03	23.2	1,747,352.55	-76.8	0.5
Inversión Pública	48,746,720.52	57,546,571.44	25,205,444.47	43.8	32,341,126.97	-56.2	24.2
Total	110,694,040.35	151,049,214.13	103,969,408.29	68.8	47,079,805.84	-31.2	100.0

FUENTE: Cuenta Pública 2015 del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, efectuado por el CECAN, se encontró que del presupuesto modificado se devengó el 99.5% en Servicios Personales, el 4.5% en Materiales y Suministros, 2.3% a Servicios Generales y el 0.5% en Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles. en el mismo sentido se constató que del recurso total modificado, se destinó en los siguientes conceptos:



FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2015, del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y el Apartado II.2 del Presupuesto Basado en Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, (CECAN), realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración, tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado. Asimismo se recomienda, asigne recursos mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el CECAN. En el mismo sentido se recomienda que ejerza el recurso asignado con eficacia y eficiencia, cumpliendo con la calendarización del gasto, con la finalidad de lograr los objetivos y metas planteadas en el ejercicio fiscal en que se programaron.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante los oficios CECAN/DG/1026/2016 y CECAN/DG/1045/2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

“El presupuesto de egresos para el ejercicio 2015, fue sometido a aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Consejo”.

Además anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio CECAN/DG/0948, del 09 de septiembre de 2016.
- Copia simple del Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015 de la Junta de Gobierno del CECAN.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se elaboró el Presupuesto basado en Resultados (PbR), con las características esenciales tales como definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; y que se hayan establecido indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades. Además no se comprobó que se realizaron evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales a los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el CECAN. Así mismo, no se demostró que el recurso asignado se ejerció con eficacia y eficiencia, cumpliendo con la calendarización del gasto

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración, tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado. Asimismo se recomienda, asigne recursos mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el CECAN. En el mismo sentido se recomienda que ejerza el recurso asignado con eficacia y eficiencia, cumpliendo con la calendarización del gasto, con la finalidad de lograr los objetivos y metas planteadas en el ejercicio fiscal en que se programaron.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01

Se verificó que el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de administración para el programa

presupuestario “Desarrollo de la Cultura y el Arte”, cuyo objetivo general es “Alcanzar el bienestar social de las y los habitantes del Estado de Nayarit, a través de Políticas Públicas cercanas a la gente; que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político” con clave 02 04 F071 01; asimismo que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta, encontrándose que no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que carece de las etapas Definición del problema, Análisis del problema, Análisis de objetivo y Análisis de alternativas.

Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 del CECAN, se constató que su estructura cuenta con todos los elementos necesarios que faciliten entender el propósito del programa presupuestario que ejecuta; pero no proporciona los elementos para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas, ya que presenta metas en negativo, lo que limita la retroalimentación del proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados. En el mismo sentido se verificó que cada indicador tenga una ficha técnica, mismos que carecen de elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el programa presupuestario (Pp), tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; el Apartado II.2 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo determinado en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Además, se recomienda que el CECAN, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo debe de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) con la estructura establecida para su elaboración, y una ficha técnica por cada indicador que genere, que contenga los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el programa presupuestario (Pp), tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador, etc., permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante los oficios CECAN/DG/1026/2016 y CECAN/DG/1045/2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

“Cabe hacer mención de que, conforme al Acta de la Segunda reunión ordinaria de la Junta de Gobierno del CECAN, se solicitó asesoría y capacitación a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto para la formulación y selección de indicadores que mejoren de manera eficaz y eficiente la visualización de acciones y medidas a tomar en cuenta para el control, seguimiento y evaluación de los distintos programas y proyectos promoviendo con esto, no solo medir metas y resultados cuantitativamente, sino también de manera cualitativa. Se anexa copia del acta en mención. En seguimiento a la recomendación se solicitará por escrito a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto la asesoría y acompañamiento para la formulación, validación y selección de indicadores”.

Además anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del Acta de la 2da Reunión ordinaria del 27 de julio de 2016 de la Junta de Gobierno del CECAN.
- Copia simple del oficio CECAN/DG/1033/2016, del 03 de octubre de 2016.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se haya utilizado la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas. Además, no hay comprobación de que se realizó el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, ni de que se elaboró la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) con la estructura establecida para su elaboración y una ficha técnica por cada indicador que genere, que contenga los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el programa presupuestario, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Además, se recomienda que el CECAN, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo debe de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) con la estructura establecida para su elaboración, y una ficha técnica por cada indicador que genere, que contenga los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el programa presupuestario, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

indicador, etc., permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01

Se verificó que el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), haya implementado un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, y se constató mediante oficio CECAN/DG/515/16, del 13 de abril de 2016, presenta la Matriz de Indicadores para Resultados 2015, misma que no es suficiente para la implementación del SED además de que no es producto de un proceso de planeación; limitando a la entidad a realizar una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 45, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y el Apartado II.3 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante los oficios CECAN/DG/1026/2016 y CECAN/DG/1045/2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

“La Dirección de Planeación ha trabajado con las matrices de indicadores autorizadas por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto y por este Consejo, a través de la Junta de Gobierno. Atendiendo a su recomendación”.

Además anexa la siguiente documentación:

- Copia simple de la validación y ratificación de la MIR 2015
- Copia simple de la MIR 2015 del CECAN

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se implementó un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01

No se pudo verificar si se han logrado los objetivos y metas del programa presupuestario que ejecuta el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), ni verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender, ya que del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de los programas “Educación y Capacitación” y “Espectáculos”, presentados por el CECAN, se establecieron 2 indicadores estratégicos, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015					
Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Variables de la Formula	Datos	IV Trimestre %
FIN					
Aumento de la educación artística profesional	Alumnos en nivel profesional, capacitados	Apertura de licenciaturas especializadas	Total de alumnos inscritos el año actual Total de alumnos inscritos en el año anterior	0 20	0.0
PROPÓSITO					
Abatimiento de fuga de cerebros artísticos formados en el Estado de Nayarit	Porcentaje de artistas formados en Nayarit	Artistas formados a nivel profesional en el Estado de Nayarit	Total de artistas profesionales atendidos Artistas registrados en el Estado	434 200	217.0

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del CECAN 2015.

Del análisis de la tabla anterior, se constató que los alumnos inscritos el ejercicio fiscal 2015 fue de 0.0%, ya que no se ofertaron Licenciaturas, asimismo la MIR refleja que se atendieron 434 artistas en el Festival Amado Nervo, de 200 artistas registrados en el Estado, derivado de ello, se determinó que el indicador no mide realmente lo que se pretende, conforme la finalidad del CECAN.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015; recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), elaborar su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con indicadores estratégicos relevantes y eficaces que reflejen información adecuada, veraz y clara, para cumplir con la finalidad del CECAN, permitiendo evaluar los objetivos y las metas de la institución, implementando mecanismos que permitan medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta, con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y mejorar la calidad de vida de la población.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante los oficios CECAN/DG/1026/2016 y CECAN/DG/1045/2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

“Con la finalidad de atender su recomendación, se da instrucción a la Dirección de Planeación mediante oficio CECAN/DG/0950/2016 y a la Dirección de Administración mediante oficio CECAN/DG/0951/2016 para elaborar la MIR con indicadores estratégicos relevantes y eficaces que reflejen información adecuada, veraz y clara, que corresponda al planteamiento de metas y resultados del presupuesto a ejercer así como de las políticas públicas, programas y proyectos”.

Además anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio CECAN/DG/950/2016, del 14 de septiembre de 2016
- Copia simple del oficio CECAN/DG/951/2016, del 14 de septiembre de 2016
- Copia simple del oficio CECAN/DG/0830/2016, del 08 de julio de 2016
- Copia simple del reporte de avance de la MIR 2015
- Copia simple de la ficha técnica del programa presupuestal

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se haya elaborado la matriz de indicadores con metas reales que reflejen los resultados de las actividades realizadas, ni que haya implementado mecanismos que permitan medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp).

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; elaborar su matriz de indicadores con metas reales que reflejen los resultados de las actividades realizadas y poder evaluar los objetivos y las metas de la institución poder verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender, además de que implemente mecanismos que permitan medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y mejorar la calidad de vida de la población.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01

Se analizó la eficiencia del Programa Presupuestario (Pp) "Desarrollo de la Cultura y el Arte" que ejecuta el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), a través de indicadores de gestión, generados para las actividades claves del Pp establecidos en la MIR, los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT (CECAN)					
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015-PROGRAMA: DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL ARTE					
Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	VARIABLES de la Fórmula	Datos	Meta Alcanzada Respecto al Año 2014
COMPONENTE					
Se ha incrementado la educación a nivel técnico en formación artística	Alumnos existentes en nivel técnico	Número de alumnos inscritos en los programas de educación artística.	Alumnos inscritos año 2015/Alumnos inscritos año 2014	202 1050	19.2%
Se ha mejorado la educación artística en la educación básica a través de la capacitación a maestros del Edo. De Nayarit	Maestros capacitados en el nivel básico	Maestros capacitados con asignaturas artísticas	Maestros inscritos en las capacitaciones 2015/total de maestros en el Edo. En asignaturas artísticas	417 417	100.0%
Se ha incrementado la oferta de capacitación (doctorados, especialidades, talleres, diplomados charlas etc.) A artistas amateur y profesionales así como a los ciudadanos en general	Capacitación ofertada en el año	Oferta de capacitación artística dentro y fuera del estado	No. de capacitación ofertada año 2015/Oferta talleres año anterior	155 610	25.4%
Impulso de la educación artística formal niveles técnico profesional en los municipios	Regiones con demanda educacional en la zona	Descentralización de la educación técnica profesional en los municipios	Total de espacios habilitados para acciones culturales en los municipios exceptuando la capital del Edo./Total de municipios exceptuando la capital del Estado	19 60	31.7%

Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Variables de la Fórmula	Datos	Meta Alcanzada Respecto al Año 2014
Se han generado visitas artísticas guiadas para grupos de primaria así como actividades didácticas fuera y dentro de nuestros espacios culturales así como en los municipios	Acciones que impulsen el gusto por las artes a nivel básico	Acciones que impulsas a los pequeños creadores en las artes	Cantidad de actividades realizadas en el año 2015/ Cantidades realizadas en el año 2014	711 975	72.9%
Habilitación (mantenimiento reparación y creación) de infraestructura	Reforzar la infraestructura dedicada a la educación cultural	Habilitación (mantenimientos y creación) de infraestructura cultural	(Total de recurso dedicado a la infraestructura en el año 2015/no. De proyectos de mantenimiento y creación de infraestructura)/(Total de recurso dedicado a la infraestructura en el año anterior/No. De proyectos de mantenimiento de infraestructura en el año anterior)	3,125,000.00 16,150,667.00	19.3%

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del CECAN 2015.

Del análisis a la tabla anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

- En el ejercicio fiscal 2015 el CECAN captó 202 alumnos, lo que representa una disminución respecto al ejercicio 2014 del 80.8%.
- Respecto a la capacitación de maestros en nivel básico en la asignatura de artísticas, el indicador refleja que se atendió al 100% de maestros en el Estado, sin embargo no se obtuvo evidencia del cumplimiento.
- Se ofertaron 155 capacitaciones en el ejercicio fiscal 2015, reflejando una disminución del 74.9% respecto al año anterior.
- Respecto al indicador de espacios habilitados para actividades culturales, se detectó que los datos que se reflejan en el indicador no son veraces, puesto que en el Estado solo hay 20 Municipios.
- Las acciones impulsadas en el ejercicio fiscal 2015 para pequeños creadores fue de 711, reflejando una disminución de las mismas respecto al ejercicio fiscal 2014 del 27.1%.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015; recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, (CECAN), implementar indicadores de gestión eficientes, adecuados, pertinentes con información veraz, así como mecanismos que permitan medir la eficiencia en procesos claves del programa

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

presupuestario (Pp) “Desarrollo de la Cultura y el Arte”, proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante los oficios CECAN/DG/1026/2016 y CECAN/DG/1045/2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

“Referente a las recomendaciones hechas por el se le informa lo siguiente:

- *En los resultados del análisis que marca el número 8 se menciona una disminución de un 80.8% en el número de alumnos inscritos, en el periodo 2015, respecto a lo anterior argumento que el indicador tomado en cuenta marca como nombre del indicador “alumnos existentes en nivel técnico”, que eso acota indudablemente a ese segmento específico de la población estudiantil, lo que da como resultado en*
- *comprobar que el indicador 2014 se refirió al total de alumnos de todos los niveles, asunto que al corregirse en 2015, da esta variable errónea.*
- *Respecto a la capacitación de maestros en nivel básico en la asignatura de artísticas hay un error de conceptualización y por consecuencia en el dato estadístico, se entrega oficio CECAN/DG/950/2016 de corrección sobre los criterios y aplicación de fórmulas de los indicadores al área de planeación.*
- *Con respecto al número de capacitaciones por año, tras el análisis de los números resultados y el historial se ha verificado que el indicador 2014 posiblemente hace alusión al número de personas capacitadas y/o a un reflejo de cursos anuales fraccionados, lo que da como resultado un número “mayor” que no necesariamente obedece a la meta alcanzada propuesta por la fórmula variable, la definición y el nombre del indicador. De lo anterior se derivó en 2015 la corrección pertinente que refleja un total de 155 capacitaciones (talleres, diplomados, cursos entre otros) y no el número de capacitados o el número de cursos anuales fraccionados como supone 2014.*
- *Respecto al indicador habilitado para espacios culturales, el comentario que el resultado de variables de la fórmula está informado 19/19 y no 19/60 como lo señala en el pliego de sugerencia. Anexo Cópia fotostática de la MIR.*
- *Respecto a las acciones impulsadas en el ejercicio 2015 para pequeños Creadores, le informo que en la MIR anexa a este documento, en la columna de “Observaciones” se menciona: “Total de visitas guiadas en el año se tuvo una disminución debido a la Reforma Educativa, en donde señalan que las escuelas no tienen permitido que los alumnos salgan de las instalaciones. Datos proporcionados por los Museos y la Biblioteca Central Everardo Peña Navarro”. Lo anterior justifica la disminución de estas acciones.*
- *Cabe hacer mención, que las variables en los datos que la MIR con la que el personal a su cargo hizo las observaciones, obedece a que, a la fecha de la entrega de la primera información solicitada se entregó la MIR autorizada según se refleja en el OFICIO No. CECAN/DG/074/2016; con fecha 17 de junio de 2016, la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto mediante correo electrónico hace observaciones para que la MIR sea adecuada, mismas que son solventadas mediante oficio CECAN/DG/0830/2016 de fecha 08 de julio 2016 el cual contempla las modificaciones solicitadas”.*

Además anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio CECAN/DG/950/2016 del 14 de septiembre de 2016
- Copia simple del avance de la MIR 2015
- Copia simple del oficio CECAN/DG/074/2016 del 25 de enero de 2016
- Copia simple del oficio CECAN/DG/830/2016 del 08 de julio de 2016
- Copia simple de las observaciones a Indicadores del 10 de septiembre de 2015

- Copia simple del Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del 27 de julio de 2016 de la Junta de Gobierno del CECAN.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se haya implementado los indicadores de gestión, así como mecanismos que permitan medir la eficiencia en procesos claves del programa presupuestario “Desarrollo de la Cultura y el Arte”.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; implementar indicadores de gestión, así como mecanismos que permitan medir la eficiencia en procesos claves del programa presupuestario “Desarrollo de la Cultura y el Arte”, proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.01

Se verificaron los recursos aplicados para lograr los objetivos del Programa Presupuestario (Pp) "Desarrollo de la Cultura y el Arte" que ejecuta el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), realizando acciones como promocionar y procurar la formación profesional y capacitación de los habitantes del territorio nayarita en las disciplinas artísticas y culturales, se tiene que cuenta con 5 escuelas, que son Escuela Estatal de Bellas Artes, Escuela Superior de Música, CEDAR Amado Nervo, Escuela de Música de Ruiz, Escuela de Mariachi tradicional infantil y juvenil y Escuela de Iniciación Artística de Jala, mismas que atienden a 778 beneficiados en las disciplinas de canto, ballet folklórico, ballet clásico, instrumentos musicales, los cuales reúnen un único requisito de ingreso que es tener vocación artística; asimismo se encontró que no programan el costo para implementar las acciones necesarias para generar un aumento en la demanda de las diversas disciplinas artísticas; por lo que no se puede determinar si es superior a lo presupuestado, así mismo no se puede determinar el costo per cápita.

En el mismo sentido no existen perfiles de los servidores públicos definidos en un documento formal, que permita valorar los criterios para ejecutar el programa presupuestal para atender los objetivos del programa, lo que limita la verificación de que se lleven a cabo las acciones de la mejor forma.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015; recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), generar estadísticas de atención a usuarios atendidos e ingresados para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y de esa forma tener conocimiento de que si los recursos asignados al programa presupuestario (Pp) que ejecuta el sujeto fiscalizado, han sido aplicados y utilizados de un modo racional y eficiente para lograr los fines previstos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante los oficios CECAN/DG/1026/2016 y CECAN/DG/1045/2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

“Se implementará mediante reglamento a los encargados de las escuelas de manera periódica que realicen encuestas y estadísticas que retroalimenten el proceso sugerido”.

Además anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del 27 de julio de 2016 de la Junta de Gobierno del CECAN.
- Copia simple del oficio CECAN/DC/0104/2016 del 30 de septiembre de 2016
- Copia simple del oficio CECAN/DC/0103/2016 del 30 de septiembre de 2016
- Copia simple del oficio CECAN/DC/0106/2016 del 30 de septiembre de 2016
- Copia simple del oficio CECAN/DC/0105/2016 del 30 de septiembre de 2016
- Copia simple del oficio CECAN/DC/0107/2016 del 30 de septiembre de 2016

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se generaron estadísticas de atención a usuarios atendidos e ingresados para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y de esa forma tener conocimiento de que si los recursos asignados al programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, han sido aplicados y utilizados de un modo racional y eficiente para lograr los fines previstos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; generar estadísticas de atención a usuarios atendidos e ingresados para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y de esa forma tener conocimiento de que si los recursos asignados al programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, han sido aplicados y utilizados de un modo racional y eficiente para lograr los fines previstos.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

No aplica.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

No aplica.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

		Observaciones y Recomendaciones			Acciones Promovidas		
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Evaluación del Desempeño	11	1	10	10	0	0	
Total	11	1	10	10	0	0	

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Evaluación del Desempeño.- Carencia o deficiencias en el control interno; el manual de organización no cumple con los elementos de la guía para la elaboración del manual de organización emitida por la contraloría del Estado; y/o la estructura orgánica no es congruente con lo establecido en el reglamento interior; y/o los perfiles del personal no es el adecuado para el cargo que desempeña según el perfil del puesto del sujeto fiscalizado; el programa presupuestario

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

no es eficaz ya que no cumple con los objetivos, el grado de atención es bajo; el programa presupuestario que ejecuta el ente no contempla objetivos generales, sectoriales, específicos e institucionales congruentes con lo establecido en el PED, PEE; y/o las actividades establecidas en el POA no coadyuvan a lograr los objetivos del Programa Presupuestario que ejecuta el ente; el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado es ineficiente; El sujeto fiscalizado no realiza evaluaciones a sus políticas públicas; el sujeto fiscalizado no utiliza la MML; y/o la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; los recursos asignados al programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, no se aplicaron y utilizaron de un modo racional y eficiente para lograr los fines previstos; y/o los servidores públicos designados para la operatividad del programa presupuestario no cubren el perfil deseado y no cuentan con las competencias laborales requeridas; no realiza un pbr; y/o el pbr no cumple con lo componentes que marca el SED emitido por la SHCP; y/o no se realizan evaluaciones a los programas presupuestarios establecidos en el pbr; no se cumple con el propósito del sujeto fiscalizado establecido en su Decreto de Creación.